



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 30 de marzo

Número 73

Delegación de Hacienda

Inspección de Tributos

Anuncio-notificación

Con fecha 1 de febrero de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de Acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Rafael Fernández Fernández.

Domicilio: Avda. de Valencia, 7, Burgos.

Concepto: Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.—Ejercicios 1972, 1973 y 1974.—Ejecución de obras.

Base imponible: 14.149.800 ptas.
Cuota al 2,70 por 100: 382.044.
Ingresado: 22.777.

Cuota líquida: 359.267.
Penalidad mer. cuota: 179.633.
Intereses demora 7 por 100: 7.803.
Total deuda: 546.703 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo el interesado de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes.

Anuncio-notificación

Con fecha 1 de febrero de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de Ac-

ta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: Don José Avila López.

Domicilio: Carretera Logroño, número 7, Burgos.

Concepto: Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.—Ejercicio, 1972 y 1973.

Base imponible: 18.531.000 ptas.
Cuota al 2,70 por 100: 500.337.
Penalidad medio cuota: 250.168.
Total deuda: 750.505 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo el interesado de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 21/1977, seguidos a instancia de don Vicente Sarroa Artabe, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Villarreal de Alava, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra don Benjamín Obregón Merino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Inés, contra su esposa doña Mar-

garita Pérez Tomé, de la misma vecindad, contra la Compañía de Seguros Occidente S. A., con domicilio en Madrid, calle Ceaceros, número 9, y contra las demás personas de existencia ignorada que pudieran ser herederos de don José Antonio Obregón Pérez. Por la presente se emplaza a dichas personas de existencia ignorada, que pudieran ser herederos de don José Antonio Obregón Pérez, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días, comparezcan en el juicio y con lo demás que el párrafo 2.º del artículo citado establece, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 14 de marzo de 1977.—El Secretario, María Luisa Gómez. 1217.—556,00

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don David Arnáiz Gil, vecino de Burgos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno

conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y ovo-urraquil.

Ambito de aplicación: Coto privado de Caza BU-10.137, término de Huérmece.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Jesús Angulo del Río, que reside en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS**.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsa-

bilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 7 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1286.—1.290,00

Vista la petición suscrita por don David Arnáiz Gil, vecino de Burgos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y ovo-urraquil.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.049, término de Quintanilla Somuño.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Jesús Iglesias Díez, que reside en Santa María del Campo, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Buniel, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la pu-

blicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS**.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 7 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
1285.—1.285,00

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Controles Automáticos, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría sita en el Polígono Industrial de Gamonal, al cauce del río Arlanzón, a través del colector de pluviales del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota-anuncio

El sistema de depuración proyectado consiste en lo siguiente:

1.º Oxidación y transformación en cianatos de los compuestos cianurados.

2.º Reducción y transformación de los cromatos en cromo trivalente.

3.º Neutralización de los efluentes ácidos y alcalinos.

4.º Precipitación de los hidróxidos metálicos formados.

5.º Deshidratación de los lodos en aras de secado y transporte a escombrera de los mismos.

Se proyecta la instalación de los correspondientes indicadores, reguladores y electrodos necesarios para el correcto funcionamiento de la depuración.

El efluente tratado se verterá al cauce del río Arlanzón, a través del colector de pluviales del Polígono Industrial de Gamonal, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de febrero de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 1158.—845,00

Información pública

Revestimientos Cerámicos, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Gamonal, al cauce del río Arlanzón, a través del colector de pluviales del citado Polígono Industrial, en término municipal de Burgos.

Nota-anuncio

El sistema de depuración proyectado consiste en el establecimiento de unas fosas de decantación y la adición a las aguas residuales de unos agentes floculantes. En la primera fosa de decantación se añaden los 3/4 del total de polímetros floculantes, introduciéndose la última cuarta parte del floculante en la segunda fosa.

El efluente tratado se verterá al cauce del río Arlanzón, a través del colector de pluviales del Polí-

gono Industrial de Gamonal, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de marzo de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 1225.—792,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

Información pública

Autocares Cereceda, S. L., solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de carácter internacional, entre Moncao (Portugal) y París, con arreglo al proyecto presentado.

De conformidad con las disposiciones vigentes, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan presentar por escrito, en horas de oficina, en la Oficina Provincial de Transportes de Burgos, calle Fernando Alvarez, núm. 3, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y a los de Villazopeque, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalbilla, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Cubo de Bureba, Santa María Ribaredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública: Vallegera-Villodrigo, Palencia-Burgos, Arenillas de Río Pisuega-Burgos, Tórtoles de Esgueva-Burgos, Adrada de Haza-Burgos. Isar-Burgos, Pedrosa del Príncipe-Burgos, Burgos-Grijalba-Sasamón, Melgar de Fernamental-Burgos, Pedrosa del Príncipe-Burgos, Alar del Rey-Burgos, Tobar-Burgos, Burgos-Briviesca-Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada-Burgos, Briviesca-Logroño, Barcina del Barco-Briviesca, Oña-Miranda de Ebro, Logroño-Vitoria, Quinceces de Yuso-Vitoria y Madrid-San Sebastián.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Oficina Provincial de Transportes, fundamentado su derecho y el propósito de ejercitarlo. EL JEFE REGIONAL
1226.—1.122,00

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, capital,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que

se instruye por esta Recaudación de su cargo, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1977, la siguiente:

Provincia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Lucía Villalaín López y esposo, don Constancio Villalaín Sanz, procédase a la celebración del acto de subasta, para el que se ha señalado por el Ilustrísimo Sr. Juez Municipal, el día 20 de abril próximo, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 36, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.º—Nombre de la deudora: Doña Lucía Villalaín López.

2.º—Detalle de la finca objeto de subasta:

Lote número 1.—Urbana, casa en esta ciudad de Burgos, y su calle de San Francisco, antes titulada Trasera de Las Tahonas, subida para el Arrabal, señalada con el número 15, que linda al frente, que es el oeste, por donde tiene la entrada, con dicha calle y subida para el Arrabal; a la izquierda entrando, que es el norte, con casa número 1 de don Ceferino Carcedo; a la derecha, que es el sur, con otra de don Félix Vadillo, y a la espalda, que es el este, con corral de la expresada casa número 1, y con otra casa de los herederos de don Domingo Díez, y con patio o plazuela interior a Las Tahonas, comprende una cuadra independiente que tiene su entrada por la plazuela de Las Tahonas y está situada entre la casa de don Félix Vadillo y las cuadras de los herederos de don Domingo Díez y un Carrejo de entrada de cinco cuartas y media de ancho, o sea un metro cuarenta centímetros, a la parte del patio susceptible de dejar abrir la puerta que tiene al pie de la escalera de entrada y bajada

del portal, el cual, y la medianería podrán cubrir los dueños. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.867, folio, 146, vuelto, finca 177.—Valorada a efectos de subasta en setecientos sesenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas (764.225).

3.º—Que todo licitador, habrá de constituir ante la Mesa de subasta al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla en concepto de fianza, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores, se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que los rematantes del inmueble citado, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos y a los posibles herederos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 22 de marzo de 1977.—
El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Urbanización del contorno del antiguo Mercado Norte (tramos comprendidos en la Avda. del Cid y calles 18 de Julio y Santocildes).

Tipo de licitación.—3.845.774 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las trece.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. correspondiente al día ... de de 1977, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de... .. de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase en letra y cifra) pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de marzo de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1250.—720,00